UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4401-CU-2018

Universidad Nacional del Centro del Perú
REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
15 OCT 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 05 OCT. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0277-2018-D-FAIIA del 15 de agosto 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, solicita aprobar la ampliación de contrata de docentes y jefes de práctica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48º inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, mediante Resolución N° 4095-CU-2018 de fecha 30 de julio 2018, se resuelve aprobar la ampliación de contrato de los docentes y jefes de práctica del semestre 2018-I, hasta el 31 de octubre 2018;

Que, mediante Informe N° 0597-2018-OPRE5/UNCP presentado el 05 de setiembre 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, teniendo en cuenta la Ley Universitaria N° 30220, que en su Artículo 84°, señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos; asimismo, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública, determinando los criterios y condiciones para la fijación y percepción del referido monto. La Directiva N° 001-2016-EF/53.01 Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) señala que, los registros, son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gatos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. Ante la solicitud de la facultad y revisada sus plazas, comunica la existencia de previsión presupuestaria para el contrato de los profesionales;

Que, a través del Oficio N° 0510-2018-VRAC-UNCP presentado el 17 de setiembre 2018, la Vicerrectora Académica considerando la Resolución N° 4095-CU-2018 y el informe de la Oficina de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de setiembre 2018;

RESUELVE:

1º APROBAR LA PRÓRROGA DE CONTRATO en la **FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS,** en vía de regularización, de acuerdo al siguiente detalle:

APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DOCENTES BAJO LOS ALCANCES DEL D.S. N° 418-2017-EF::

1. **M.Sc. NANCY ELISA SAAVEDRA MALLMA** en la equivalencia de la plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D.S. N° 418-2017-EF, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.C., vacante por término de contrato de Ing. Sergio Anchiraico Cosquillo, a quien se le renovó su contrato por 3 años culminando el 31.03.2015 según R.N. 0544-R-2012, y que hasta el 14.08.2018 ocupó la misma profesional según R.N. 3696-CU-2018. El registro AIRHSP que ocupará es el N° 000689.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4401-CU-2018

APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DOCENTES CON CARGO A PLAZAS ORDINARIAS VACANTES:

2. **Mg. YUBEL MAYELA CARRASCO NÚÑEZ** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por la promoción de la Mg. Reyna Isabel Laredo Cárdenas de la FCC según R.N. 1749-CU-2017, generada cese del Ing. Dilfredo Mallma Capcha según R.N. 0104-R-2016 y promoción del Dr. Ángel Héctor Zárate Malpica según R.N. 1200-CU-2016, y que hasta el 14.08.2018 ocupó la misma profesional según R.N. 3696-CU-2018. El registro AIRHSP que ocupará es el N° 000363.
3. **Ing. DENIS DANTE CORILLA FLORES** en la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Jefe de Práctica a D.E., vacante por renuncia de la M.Sc. Vilma Julia Reyes de la Cruz por haber sido nombrada en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 0111-CU-2011 y que hasta el 14.08.2018 ocupó el mismo profesional según R.N. 3696-CU-2018. El registro AIRHSP que ocupará es el N° 000597.
4. **M.Sc. JOSÉ PAÚL CASAS VÁSQUEZ** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a D.E., vacante por la promoción del Dr. Miguel Ángel Quispe Solano con R.N. 3297-CU-2017 (generada por la promoción de la Dra. Juana María Mendoza Sánchez de la FIQ y cese de la M.Sc. Luz Matilde Buendía Sotelo según R.N. 4357-R-2015) y que hasta el 14.08.2018 ocupó el mismo profesional según R.N. 3696-CU-2018. El registro AIRHSP que ocupará es el N° 000582.

2º ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / Of. Gral Gestión del Talento Humano / Of. Gral. Administración Financiera/ Instituto de Investigación/Of. de Escalafón Universitario 4/ Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Oficina de Organización y Métodos/Portal WEB/ Facultad: INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS /Interesados 4/Archivo /ivm.